

## CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	<b>Área</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	<b>Documento(s):</b>	Contratos DAJ/AAS/031/2020, DAJ/AAS/032/2020, DAJ/AAS/034/2020, DAJ/AAS/001/2021, DAJ/AAS/002/2021, DAJ/AAS/003/2021, Orden de Servicio OS-38/20 y Convenio Modificatorio OAJ/AAS/003/2019 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2021.
	<b>Clasificación:</b>	<b>Confidencial</b>
	<b>Parte(s) o sección(es) que se suprimen</b>	Cuenta Clabe bancaria de personas morales; INE, RFC, Domicilio, Teléfono particular y celular y Cuenta CLABE Bancaria de personas físicas; Correo electrónico, teléfono personal, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal.
	<b>Fundamento legal y motivo(s):</b>	<p>Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.</p>
<b>Firma del titular del área y de quien clasifica:</b>	 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> <p>Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero                      Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales                      (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p> 	
<b>Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:</b>	17a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, iniciada el 27 de abril y cerrada el 28 de abril de 2021.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ACADÉMICAS PUBLICADAS EN EL EXTRANJERO PARA LA BIBLIOTECA SANTA FE Y LA BIBLIOTECA REGIÓN CENTRO DEL CIDE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA MTRA. TERESA ANN MYSCICH GASKA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL LIC. EDGAR ADÁN ROJO JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio relativo a la **SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ACADÉMICAS**

Tyria





CIDE

DAJ/AAS/031/2020

**PUBLICADAS EN EL EXTRANJERO PARA LA BIBLIOTECA SANTA FE Y LA BIBLIOTECA REGIÓN CENTRO DE "EL CIDE".**

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A.**

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como 75 de su Reglamento.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/281/2020, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio relativo a la **SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ACADÉMICAS PUBLICADAS EN EL EXTRANJERO PARA LA BIBLIOTECA SANTA FE Y LA BIBLIOTECA REGIÓN CENTRO DE "EL CIDE".**

Que se cuenta con la autorización para realizar la contratación anticipada para llevar a cabo el objeto del presente contrato situación que se acredita mediante la presentación de la máscara de pantalla del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales), autorización a la cual el sistema le otorgó el número de folio 2021-38-90M-13.

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

**II.- De "EL PROVEEDOR":**

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con el permiso 19003968 y el folio número 6435 expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de fecha 30 de septiembre de 1994 y con la **escritura pública número 1,060 de fecha 31 de octubre de 1994, pasadas ante la fe del Lic. José Garza de la Garza Titular de la Notaría Pública No. 106 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León México.**

II.2.- Que el C. Omar Arturo Saavedra Lujá en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato de conformidad a lo establecido en la escritura pública número 40,635 de fecha 27 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **EM1941031U22** y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple

Tyca m



DAJ/AAS/031/2020

de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 20ND5991044.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto con número de folio 1606835661348506950158.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, mediante oficio número: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000774095/2020.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante "EL CIDE" es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 476, Interior 501, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México.

### III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación del servicio relativo a la **SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS ACADÉMICAS PUBLICADAS EN EL EXTRANJERO PARA LA BIBLIOTECA SANTA FE Y LA BIBLIOTECA REGIÓN CENTRO DE "EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR", así como la propuesta Técnica - Económica presentada por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1 y 2** respectivamente.

Tzpaia



DAJ/AAS/031/2020

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR", así como la propuesta Técnica - Económica presentada por este último a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

#### SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

Número	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Precio Unitario en Pesos Mexicanos
1	SUSCRIPCION DE REVISTAS ACADÉMICAS PUBLICADAS EN EL EXTRANJERO PARA LA BIBLIOTECA SANTA FE Y LA BIBLIOTECA REGIÓN CENTRO DEL CIDE	Servicio	\$1,348,989.09
		Subtotal	\$1,348,989.09
		I.V.A.	0
		Total	\$1,348,989.09

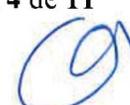
La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

#### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Se realizará el pago con fundamento en el artículo 13 último párrafo de la LAASSP una vez que haya sido autorizado el presupuesto del 2021 y mismo que a la letra dice:

**Artículo 13 último párrafo: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice"...**

Los pagos podrán ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de "EL CIDE" y de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; por tratarse de un pago de suscripción y toda vez que no fue posible pactar que su costo fuera cubierto después de que concluya la prestación del servicio la presente suscripción se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes,

Tyria   



“Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”

DAJ/AAS/031/2020

contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente por la Dirección de Biblioteca.

En este sentido, una vez aceptada la factura por “EL CIDE”, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a “EL PROVEEDOR”, mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE No. [REDACTED] correspondiente a la institución bancaria denominada Bank of America México

#### CUARTA.- OBLIGACIONES.

“EL CIDE” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose “EL PROVEEDOR” a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico elaborado por “EL CIDE” y solicitado a “EL PROVEEDOR” y a la propuesta Técnica - Económica presentada por este último a “EL CIDE”.

#### QUINTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que a petición de “EL CIDE” se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por “EL PROVEEDOR” y los pagos efectuados por “EL CIDE” como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de “EL CIDE” previa notificación por escrito a “EL PROVEEDOR” los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegará a detectar saldos pendientes de cobro por parte de “EL PROVEEDOR”, el “EL CIDE” cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

#### SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en “EL CIDE”, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

#### SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

“EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Dirección de Biblioteca los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

#### OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La póliza de fianza será DIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del MONTO MÁXIMO TOTAL del contrato antes de I.V.A.

Para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, deberá atenderse a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la LAASSP y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, que señalan:



DAJ/AAS/031/2020

a) Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

b) Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

#### NOVENA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en que previo acuerdo por escrito, “EL CIDE” podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que “LAS PARTES” modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

#### DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

“LAS PARTES” convienen en que, “EL CIDE” por conducto de la **Mtra. Teresa Ann Myscich Gaska en su carácter de Directora De Biblioteca o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato**, dando por escrito a “EL PROVEEDOR”, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL CIDE”, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que “EL PROVEEDOR”, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de “EL PROVEEDOR”, asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que “EL CIDE” no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de “EL PROVEEDOR”.



DAJ/AAS/031/2020

“LAS PARTES” pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre “EL PROVEEDOR” y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a “EL CIDE” de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

“LAS PARTES” acuerdan que estará a cargo de “EL PROVEEDOR”, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, más no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de “EL PROVEEDOR”.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene “EL CIDE” y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

#### DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1 % (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del bien, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega de los bienes y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de “EL CIDE” de la obligación.

El pago de la penalización será en la caja de “EL CIDE” en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

#### DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

“EL CIDE” con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán a “EL PROVEEDOR” aquellos servicios prestados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la LAASSP; “EL CIDE” aplicará a “EL PROVEEDOR” una deducción del 1 % (uno por ciento) respecto del valor del bien o servicio que el mismo haya entregado parcial o deficientemente.

Tzucua



DAJ/AAS/031/2020

**DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “EL CIDE”.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“LAS PARTES” convienen en que “EL CIDE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos “EL CIDE” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
2. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
3. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
4. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
5. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
6. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
7. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
8. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Tzuc



DAJ/AAS/031/2020

9. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
10. Si el licitante adjudicado incurriera en deductivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de "EL PROVEEDOR" hacia el área requirente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

Tzania

Página 9 de 11



DAJ/AAS/031/2020

POR: "EL CIDE"

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN  
DIRECTOR GENERAL  
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: "EL PROVEEDOR"

C. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA  
REPRESENTANTE LEGAL.

MTRA. TERESA ANN MYSCICH GASKA  
DIRECTORA DE BIBLIOTECA Y ENCARGADA  
DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL  
PRESENTE CONTRATO.

MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
ÁREA CONTRATANTE.

LIC. ROBERTO COLORADO LUNA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y  
ENCARGADO DE LA REVISIÓN  
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ  
CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS.



DAJ/AAS/031/2020

**LIC. EDGAR ADÁN ROJO JIMÉNEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y  
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE  
CONTRATO.**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/031/2020, CONSTA DE 2 ANEXOS.



Tyria



## ANEXO TÉCNICO

### Suscripción de revistas académicas

#### I. ÁREA REQUERENTE:

Centro de Información y Biblioteca.

#### II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Dirección de Biblioteca.

#### III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la Biblioteca Santa Fe y la Biblioteca Región Centro del CIDE. Se adjunta lista de títulos a suscribir; es una partida única por lo que se requiere la cotización de la totalidad de los títulos y es indivisible.

#### IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Partida presupuestal 21502: Material de investigación (libros y revistas).

#### V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	Descripción de los bienes y/o servicios.	Tipo de bienes.
1	Suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la Biblioteca Santa Fe y la Biblioteca Región Centro del CIDE.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revistas</li></ul>

#### Descripción de los bienes.

Las revistas son publicaciones periódicas, es decir, impresos que se publican en fascículos o entregas, a intervalos regulares o irregulares de menos de un año de tiempo, en forma indefinida, con la colaboración de diversos autores que tratan materias distintas o aspectos de un mismo tema de acuerdo con un plan orgánico y cuya recepción depende de una suscripción. En el caso de las revistas técnicas y científicas, el CIDE requieren de la adquisición de un gran número de publicaciones extranjeras. Al contar con los servicios de una empresa para la adquisición directa, la recolección de fascículos en los países de origen de las revistas suscritas, así como para la negociación ante los editores para obtener las claves y accesos electrónicos de las publicaciones contratadas, se permite asegurar:

- La entrega de todos los fascículos o números que se publiquen durante el periodo que cubre la suscripción contratada, así como los suplementos, índices y números especiales que sean publicados.
- El acceso gratuito al sistema de control de suscripciones de cada agencia para consultar el estado de las suscripciones contratadas, y por medio de búsquedas a partir de varios criterios como: precio de las suscripciones, última facturación, información bibliográfica estandarizada (que incluye títulos, ISSN, frecuencia de publicación, editorial,

Tzuc

entre otros), números publicados, información sobre reclamaciones a las editoriales y vínculos para acceso a las plataformas de información de las editoriales.

- La implementación de estándares internacionales para la transferencia electrónica de información de publicaciones seriadas, que posibilite la recepción de nuevos fascículos y/o registros, control financiero, reclamaciones y nuevas adquisiciones.
- Durante el tiempo de la contratación el CIDE llevarán a cabo reuniones de evaluación de los servicios prestados por la empresa a fin de asegurar el cumplimiento en las condiciones establecidas.

Se evaluará durante la contratación del servicio lo siguiente:

**1. En materia de exactitud y calidad del envío.**

- Los envíos se recibirán completos de acuerdo con el registro que el proveedor tiene.
- El proveedor deberá cumplir con eficiencia en lo que se refiere a la forma de envío, lista de lo que se incluye en cada paquete, empaquetado y etiquetado de las revistas.

**2. En materia de Servicios.**

- El proveedor cumplirá con la atención de su personal a los planteamientos de los servicios requeridos por el CIDE.
- El proveedor mantendrá abiertos los canales de comunicación y asignado a un agente o ejecutivo encargado de la atención para el CIDE.
- El proveedor realizará los reclamos correspondientes y el seguimiento para asegurar los accesos electrónicos y la recepción de los materiales.
- El proveedor deberá responder en tiempo y forma a las peticiones que se le hagan referencia para la mejora del servicio otorgado al CIDE.

**3. En cuanto a la información bibliográfica en los reportes.**

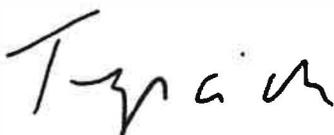
- El proveedor proporcionará los elementos necesarios y correspondientes a cada suscripción a fin de poder identificar claramente cada título suscrito y en función de esto hacer los reclamos correspondientes.

**VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:**

Binario:

El participante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento del servicio relacionado con el objeto de contratación presentando:

- a. CV de la empresa firmado por el representante legal





b. Copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido y/u orden en el cual se pueda constatar que se ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas del servicio relacionado con el objeto de contratación.

i. El contrato y/o pedido y/u orden deberá estar debidamente formalizado por las partes.

**VII. LUGAR DE ENTREGA:**

Carretera México – Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, en la Ciudad de México.

**VIII. TIEMPOS DE ENTREGA**

La empresa deberá entregar las publicaciones en los términos, plazos y condiciones que se establecen de acuerdo con la frecuencia de publicación de las revistas que puede ser: semanal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual o irregular. Asimismo, en caso de incumplimiento o atraso en la entrega, se aplicará la penalización correspondiente.

**IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

**X. VIGENCIA DEL SERVICIO:**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

**XI. TIPO DE CONTRATO:**

Contrato cerrado.

**XII. ENTREGABLES:**

1. El tipo de bien solicitado por la Biblioteca del CIDE, en tiempo y forma. Aproximadamente la entrega de 718 fascículos de revistas durante el año de acuerdo con la periodicidad de cada una de las publicaciones indicadas en el punto XIX de este anexo técnico. La verificación de los entregables se realizará con el registro en el sistema de administración de la Biblioteca y el seguimiento continuo de entregas por parte del proveedor contratado.

2. La factura correspondiente de los materiales entregados, en tiempo y forma.

**XIII. PENAS CONVENCIONALES**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1 % ( uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del bien, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega de los bienes y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**XIV. DEDUCCIONES**

Tzucan

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios prestados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; EL CIDE aplicará al proveedor una deducción del 1 % (uno por ciento) respecto del valor del bien o servicio que el proveedor haya entregado parcial o deficientemente.

#### XV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

No aplica.

#### XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La **póliza de fianza** será **DIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO MÁXIMO TOTAL** del contrato antes de I.V.A.

Para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, deberá atenderse a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, que señalan:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
  - Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

#### XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Tzuc



Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
2. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
3. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
4. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
5. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
6. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
7. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
8. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
9. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
10. Si el licitante adjudicado incurriera en deductivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

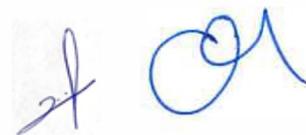
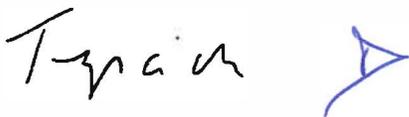
#### **XVIII. FORMA DE PAGO:**

Se realizará el pago con fundamento en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que haya sido autorizado el presupuesto del 2021:

#### **Artículo 13 último párrafo:**

“Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice”

Los pagos podrán ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación del CIDE y de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; por tratarse de un pago de suscripción y toda vez que no fue posible pactar que su costo fuera cubierto después de que concluya la prestación del servicio la presente suscripción se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente por la Dirección de Biblioteca.





**XIX. PROPUESTA ECONÓMICA:**

El modelo de evaluación de la propuesta económica es propuesto por la DRMSG en su calidad de área convocante y se ajusta conforme a la necesidad y particularidades de la contratación, conteniendo los siguientes elementos:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	IMPORTE TOTAL C=(A*B)
1	CURRENT HISTORY	Servicio	9		
2	FINANZAS Y DESARROLLO	Servicio	4		
3	LATINFINANCE	Servicio	6		
4	NEW YORK REVIEW OF BOOKS	Servicio	20		
5	REGIONAL STUDIES	Servicio	12		
6	TLS: THE TIMES LITERARY SUPPLEMENT	Servicio	48		
7	WORLD ECONOMY	Servicio	12		
8	AMERICAN ECONOMIC REVIEW	Servicio	12		
9	ECONOMIC AND POLITICAL WEEKLY	Servicio	48		
10	MANAGEMENT SCIENCE	Servicio	12		
11	ENERGY JOURNAL	Servicio	4		
12	REVIEW OF ECONOMICS & STATISTICS	Servicio	5		
13	MIT SLOAN MANAGEMENT REVIEW	Servicio	4		

*Tyca*



14	IMF ECONOMIC REVIEW	Servicio	4		
15	JOURNAL OF BUSINESS & ECONOMIC STATISTICS	Servicio	4		
16	JOURNAL OF DEVELOPMENT STUDIES	Servicio	12		
17	JOURNAL OF ECONOMIC EDUCATION	Servicio	4		
18	LAND ECONOMICS	Servicio	4		
19	ECONOMIC DEVELOPMENT & CULTURAL CHANGE	Servicio	4		
20	JOURNAL OF LABOR ECONOMICS	Servicio	4		
21	JOURNAL OF POLITICAL ECONOMY	Servicio	6		
22	ECONOMETRICA	Servicio	6		
23	FOREIGN AFFAIRS	Servicio	6		
24	FOREIGN POLICY	Servicio	6		
25	GLOBAL GOVERNANCE	Servicio	4		
26	INTERNATIONAL SECURITY - PRINT + ONLINE	Servicio	4		
27	INTERNATIONAL POLITICS	Servicio	6		
28	REVIEW OF INTERNATIONAL POLITICAL ECONOMY	Servicio	6		
29	SURVIVAL	Servicio	6		

*Tyria* 



30	JOURNAL OF COMMON MARKET STUDIES	Servicio	7		
31	REVUE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARE	Servicio	4		
32	COLUMBIA LAW REVIEW	Servicio	12		
33	REVUE DE L ARBITRAGE	Servicio	4		
34	REVUE CRITIQUE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVE	Servicio	4		
35	HARVARD LAW REVIEW	Servicio	12		
36	LAW & SOCIETY REVIEW	Servicio	4		
37	MICHIGAN LAW REVIEW	Servicio	8		
38	NEW YORK UNIVERSITY LAW REVIEW	Servicio	6		
39	STANFORD LAW REVIEW	Servicio	6		
40	INTERNATIONAL JOURNAL OF THE LEGAL PROFESSION	Servicio	3		
41	LAW TEACHER	Servicio	3		
42	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA LAW REVIEW	Servicio	7		
43	UNIVERSITY OF CHICAGO LAW REVIEW	Servicio	4		

*Tyria* 





44	JOURNAL OF LEGAL STUDIES	Servicio	2		
45	CRIMINOLOGY	Servicio	4		
46	YALE LAW JOURNAL	Servicio	8		
47	COMPARATIVE POLITICS	Servicio	4		
48	HISTORY OF POLITICAL THOUGHT	Servicio	4		
49	JOURNAL OF DEMOCRACY	Servicio	4		
50	MOBILIZATION	Servicio	4		
51	QUARTERLY JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	Servicio	4		
52	POLITICAL BEHAVIOR	Servicio	4		
53	AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY	Servicio	6		
54	JOURNAL OF POLITICS	Servicio	4		
55	JOURNAL OF THE HISTORY OF IDEAS	Servicio	4		
56	AMERICAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	Servicio	4		
57	LEGISLATIVE STUDIES QUARTERLY	Servicio	4		
58	PHILOSOPHY & PUBLIC AFFAIRS	Servicio	4		
59	COMMENTAIRE	Servicio	4		
60	HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW	Servicio	4		

*Tzuc*

*[Handwritten signature]*



61	REVUE D HISTOIRE MODERNE ET CONTEMPORAINE	Servicio	4		
62	ESPRIT - FRANCE	Servicio	10		
63	DEBAT	Servicio	6		
64	REVUE DE L HISTOIRE DES RELIGIONS	Servicio	4		
65	JOURNAL OF INTERDISCIPLINARY HISTORY	Servicio	4		
66	HERODOTE	Servicio	4		
67	ETUDES	Servicio	12		
68	HISTORY & ANTHROPOLOGY	Servicio	5		
69	JOURNAL OF IBERIAN AND LATIN-AMERICAN STUDIES	Servicio	3		
70	JOURNAL OF WORLD HISTORY	Servicio	4		
71	CRITICAL HISTORICAL STUDIES	Servicio	2		
72	JOURNAL OF MODERN HISTORY	Servicio	4		
73	HISTORY AND THEORY	Servicio	4		
74	JOURNAL OF THE HISTORY OF INTERNATIONAL LAW	Servicio	2		
				<b>Subtotal</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>Total</b>	

*Tyria*

*[Handwritten signatures]*



- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.
- Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado.

**XX. FIRMAS**

**ELABORÓ**

Mtro. Sergio Ramírez R.

Coordinador de Desarrollo de Colecciones y  
Procesos Técnicos

**Vo. Bo.**

Mtra. Teresa Myscich G.

Dirección de Biblioteca

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2020

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS**

Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, Altavista, 01210

Ciudad de México, CDMX

**Suscripción de revistas académicas****Centro de Información y Biblioteca**

Dirección de Biblioteca

Yo Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal con poder de la empresa, EBSCO México Inc. S.A. de C.V. personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 40,635 expedido el 27 de julio de 2018 por el notario público No. 150 el Lic. José Luis Franco Varela de la Ciudad de México, a nombre de mi representada declaro bajo protesta de decir verdad que nos damos por enterados y cumpliremos con las características y requisitos del anexo técnico detallado a continuación:

**Especificaciones:**

No.	Descripción de los bienes y/o servicios.	Tipo de bienes.
1	Suscripción de revistas académicas publicadas en el extranjero para la Biblioteca Santa Fe y la Biblioteca Región Centro del CIDE. Se adjunta lista de títulos a suscribir; <b>es una partida única</b> por lo que se requiere la cotización de la totalidad de los títulos y es indivisible.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revistas</li></ul>

**Descripción de los bienes.**

Las revistas son publicaciones periódicas, es decir, impresos que se publican en fascículos o entregas, a intervalos regulares o irregulares de menos de un año de tiempo, en forma indefinida, con la colaboración de diversos autores que tratan materias distintas o aspectos de un mismo tema de acuerdo con un plan orgánico y cuya recepción depende de una suscripción. En el caso de las revistas técnicas y científicas, el CIDE requieren de la adquisición de un gran número de publicaciones extranjeras. Al contar con los servicios de una empresa para la adquisición directa, la recolección de fascículos en los países de origen de las revistas suscritas, así como para la negociación ante los editores para obtener las claves y accesos electrónicos de las publicaciones contratadas, se permite asegurar:



- La entrega de todos los fascículos o números que se publiquen durante el periodo que cubre la suscripción contratada, así como los suplementos, índices y números especiales que sean publicados.
- El acceso gratuito al sistema de control de suscripciones de cada agencia para consultar el estado de las suscripciones contratadas, y por medio de búsquedas a partir de varios criterios como: precio de las suscripciones, última facturación, información bibliográfica estandarizada (que incluye títulos, ISSN, frecuencia de publicación, editorial, entre otros), números publicados, información sobre reclamaciones a las editoriales y vínculos para acceso a las plataformas de información de las editoriales.
- La implementación de estándares internacionales para la transferencia electrónica de información de publicaciones seriadas, que posibilite la recepción de nuevos fascículos y/o registros, control financiero, reclamaciones y nuevas adquisiciones.
- Durante el tiempo de la contratación el CIDE llevarán a cabo reuniones de evaluación de los servicios prestados por la empresa a fin de asegurar el cumplimiento en las condiciones establecidas.

Cumpliremos cabalmente durante la contratación del servicio con lo siguiente:

**1. En materia de exactitud y calidad del envío.**

- Los envíos se recibirán completos de acuerdo con el registro que el proveedor tiene.
- Cumpliremos con eficiencia en lo que se refiere a la forma de envío, lista de lo que se incluye en cada paquete, empaquetado y etiquetado de las revistas.

**2. En materia de Servicios.**

- Cumpliremos con la atención de su personal a los planteamientos de los servicios requeridos por el CIDE.
- Mantendremos abiertos los canales de comunicación y asignado a un agente o ejecutivo encargado de la atención para el CIDE.
- Realizaremos los reclamos correspondientes y el seguimiento para asegurar los accesos electrónicos y la recepción de los materiales.
- Responderemos en tiempo y forma a las peticiones que se le hagan referencia para la mejora del servicio otorgado al CIDE.

### 3. En cuanto a la información bibliográfica en los reportes.

- Proporcionaremos los elementos necesarios y correspondientes a cada suscripción a fin de poder identificar claramente cada título suscrito y en función de esto hacer los reclamos correspondientes.

### Plazos y condiciones de entrega de los bienes.

Entregaremos las publicaciones en los términos, plazos y condiciones que se establecen de acuerdo a la frecuencia de publicación de las revistas que puede ser: semanal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual o irregular. Asimismo, doy por enterado en caso de incumplimiento o atraso en la entrega, se aplicará la penalización correspondiente.

### Lugar de entrega.

Carretera México – Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, en la Ciudad de México.

### Entregables:

1. El tipo de bien solicitado por la Biblioteca del CIDE, en tiempo y forma.
2. La factura correspondiente de los materiales entregados, en tiempo y forma.

### Vigencia del Contrato.

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021

### Tipo de Contrato:

Cerrado

### Perfil solicitado del proveedor a contratar:

- Se presenta CV de la empresa para dar cumplimiento con la solicitud de la convocante
- Se presenta copia simple de un contrato con objeto similar o igual al requerido por la convocante, se ruega total discreción y uso de confidencialidad para dicho contrato.

### Penas y Deduciones

- a. Pena convencional: El atraso en el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a que "EL CIDE" le aplique una pena convencional del tres al millar por cada día natural de atraso en la fecha de entrega según la publicación, o sobre el monto total cuando el incumplimiento a las obligaciones sea total. Cuando el incumplimiento a las obligaciones sea parcial, las penas convencionales se aplicarán en forma proporcional a las cantidades de fascículos de las revistas no entregadas al CIDE. "EL PROVEEDOR" cubrirá esta obligación mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CIDE proporcione.

- b. Deducción al pago: Si “EL PROVEEDOR” no entrega los servicios de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, “EL CIDE” le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio entregado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado CAUSA GRAVE

## Causales de rescisión

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
- D. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- F. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
- G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- H. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

## Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato,

sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, de a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de fianza correspondiente.

## Propuesta económica

Se presenta nuestra propuesta técnica/económica en un formato adjunto al presente documento, cumpliendo con los requisitos de la convocante.

## Forma de pago de la propuesta.

Se realizará el pago con fundamento en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se debe recibir el pago a los 20 días posteriores a la entrega y recepción de factura.

## Artículo 13 último párrafo:

“Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice”

Los pagos podrán ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación del CIDE y de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; por tratarse de un pago de suscripción y toda vez que no fue posible pactar que su costo fuera cubierto después de que concluya la prestación del servicio la presente suscripción se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente por la Dirección de Biblioteca.

PROTESTO LO NECESARIO

  
OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA  
GERENTE FINANCIERO Y CONTRATOS  
REPRESENTANTE LEGAL



## PROPUESTA ECONÓMICA

EBSCO MÉXICO, INC. S.A. DE C.V.  
 Insurgentes Sur 476, Int. 501, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, CDMX.  
 Tels: 55-5273-3132, 5273-1585, 5273-8218 Fax: 55-5273-5550

**FACTURACIÓN A:**

CIDE/BIBLIOTECA  
 CARRETERA MEXICO-TOLUCA 3655  
 COL. LOMAS DE SANTA FE 01210  
 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

CUENTA: MX-54100-99  
 PROFORMA No. P-4026378  
 PERIODO: 2021

**Suscripción de revistas académicas**  
**PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2021**

No.	NO. TITULO	TITULO	UNIDAD DE MEDIDA	ISSN	FRECUENCIA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	IMPORTE TOTAL C=(A*B)	NOTAS	EDITOR	FORMATO
1	251525507	CURRENT HISTORY	Servicio	0011-3530	MENSUAL	9	\$ 886.65	\$ 7,979.83	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SJS POLITICAS	UNIVERSITY OF CALIFORNIA PRESS	IMPRESO + EN LINEA
2	337699151	FINANZAS Y DESARROLLO	Servicio	0250-7447	TRIMESTRAL	4	\$ -	\$ -	NO COTIZADO/ FORMATO NO DISPONIBLE	INTERNATIONAL MONETARY FUND	IMPRESO
3	517590675	LATINFINANCE	Servicio	1048-535X	BIMESTRAL	6	\$ 2,709.15	\$ 16,254.89		LATINFINANCE	IMPRESO
4	630195006	NEW YORK REVIEW OF BOOKS	Servicio	0028-7504	IRREGULAR	20	\$ 392.98	\$ 7,859.62		NEW YORK REVIEW OF BOOKS	IMPRESO
5	759570021	REGIONAL STUDIES	Servicio	0034-3404	MENSUAL	12	\$ 9,920.93	\$ 119,051.10	INCLUYE/ AREA DEVELOPMENT AND POLICY/& /REGIONAL STUDIES POLICY IMPACT BOOKS/& /SPATIAL ECONOMIC ANALYSIS/& /TERRITORY POLITICS GOVERNANCE/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SJS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
6	893580845	TLS : THE TIMES LITERARY SUPPLEMENT	Servicio	0307-661X	SEMANAL	48	\$ 213.01	\$ 10,224.54		TIMES LITERARY SUPPLEMENT	IMPRESO
7	965403009	WORLD ECONOMY /A QUARTERLY JOURNAL ON INTERNATIONAL AFFAIRS	Servicio	0378-5920	MENSUAL	12	\$ 7,246.73	\$ 86,960.71		WILEY-BLACKWELL	IMPRESO
8	040130007	AMERICAN ECONOMIC REVIEW	Servicio	0002-8282	MENSUAL	12	\$ 1,592.77	\$ 19,113.29	INCLUYE/ AMERICAN ECONOMIC ASSOCIATION PAPERS AND PROCEEDINGS/& /AMERICAN ECONOMIC JOURNAL: APPLIED ECONOMICS/& /AMERICAN ECONOMIC JOURNAL: ECONOMIC POLICY/& /AMERICAN ECONOMIC JOURNAL: MACROECONOMICS/& /AMERICAN ECONOMIC JOURNAL: MICROECONOMICS/& /AMERICAN ECONOMIC REVIEW: INSIGHTS/& /JOURNAL OF ECONOMIC LITERATURE/& /JOURNAL OF ECONOMIC PERSPECTIVES	AMERICAN ECONOMIC ASSN	IMPRESO

*Tpca*

*9*

9	290443001	ECONOMIC AND POLITICAL WEEKLY	Servicio	0012-9976	SEMANAL	48	\$ 297.79	\$ 14,293.99	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	ECONOMIC & POLITICAL WEEKLY	IMPRESO + EN LINEA
10	545187072	MANAGEMENT SCIENCE	Servicio	0025-1909	MENSUAL	12	\$ 2,466.70	\$ 29,600.43	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	INFORMS	IMPRESO + EN LINEA
11	306539207	ENERGY JOURNAL	Servicio	0195-6574	BIMESTRAL	4	\$ 6,295.67	\$ 25,182.68	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	INTL ASSN ENERGY ECONOMISTS	IMPRESO + EN LINEA
12	768325052	REVIEW OF ECONOMICS & STATISTICS	Servicio	0034-6535	IRREGULAR	5	\$ 4,112.83	\$ 20,564.15	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	MASS INST OF TECHNOLOGY PRESS	IMPRESO + EN LINEA
13	582916078	MIT SLOAN MANAGEMENT REVIEW	Servicio	1532-9194	TRIMESTRAL	4	\$ 3,311.73	\$ 13,246.92	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	MIT SLOAN MANAGEMENT REVIEW	IMPRESO + EN LINEA
14	413061142	IMF ECONOMIC REVIEW	Servicio	2041-4161	TRIMESTRAL	4	\$ 3,865.86	\$ 15,463.44		SPRINGER NATURE LTD/PALGRAVE	IMPRESO
15	472474212	JOURNAL OF BUSINESS & ECONOMIC STATISTICS	Servicio	0735-0015	TRIMESTRAL	4	\$ 3,220.64	\$ 12,882.58	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
16	475910030	JOURNAL OF DEVELOPMENT STUDIES	Servicio	0022-0388	MENSUAL	12	\$ 4,822.84	\$ 57,874.12	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
17	476286000	JOURNAL OF ECONOMIC EDUCATION	Servicio	0022-0485	TRIMESTRAL	4	\$ 3,386.31	\$ 13,545.26	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
18	514943026	LAND ECONOMICS	Servicio	0023-7639	TRIMESTRAL	4	\$ 3,794.92	\$ 15,179.66	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIV OF WISCONSIN PRESS	IMPRESO + EN LINEA
19	289802020	ECONOMIC DEVELOPMENT & CULTURAL CHANGE	Servicio	0013-0079	TRIMESTRAL	4	\$ 3,822.42	\$ 15,289.68	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO + EN LINEA
20	485262004	JOURNAL OF LABOR ECONOMICS	Servicio	0734-306X	TRIMESTRAL	4	\$ 3,891.01	\$ 15,564.05	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO + EN LINEA
21	492428017	JOURNAL OF POLITICAL ECONOMY	Servicio	0022-3808	MENSUAL	6	\$ 2,993.59	\$ 17,961.52	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO + EN LINEA
22	289161069	ECONOMETRICA PACKAGE	Servicio	0012-9682	IRREGULAR	6	\$ 4,159.88	\$ 24,959.29	INCLUYE/ ECONOMETRICA/ / CUANTITATIVA ECONOMICS/ / TEORETICAL ECONOMICS	WILEY-BLACKWELL	IMPRESO + EN LINEA

23	347726002	FOREIGN AFFAIRS	Servicio	0015-7120	BIMESTRAL	6	\$ 1,183.40	\$ 7,100.40	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS	IMPRESO + EN LINEA
24	348240127	FOREIGN POLICY	Servicio	0015-7228	TRIMESTRAL	6	\$ 1,692.11	\$ 10,152.68	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	FOREIGN POLICY	IMPRESO + EN LINEA
25	371194036	GLOBAL GOVERNANCE	Servicio	1075-2846	TRIMESTRAL	4	\$ 2,679.97	\$ 10,719.88	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	BRILL	IMPRESO + EN LINEA
26	446675100	INTERNATIONAL SECURITY	Servicio	0162-2889	TRIMESTRAL	4	\$ 3,158.56	\$ 12,634.23	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	MASS INST OF TECHNOLOGY PRESS	IMPRESO + EN LINEA
27	445516248	INTERNATIONAL POLITICS	Servicio	1384-5748	BIMESTRAL	6	\$ 9,363.32	\$ 56,179.94	INCLUYE/ INTERNATIONAL POLITICS REVIEWS	SPRINGER NATURE LTD/PALGR AVE	IMPRESO
28	768746224	REVIEW OF INTERNATIONAL POLITICAL ECONOMY	Servicio	0969-2290	BIMESTRAL	6	\$ 5,206.34	\$ 31,238.03	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
29	867818148	SURVIVAL	Servicio	0039-6338	BIMESTRAL	6	\$ 4,105.37	\$ 24,632.22	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
30	474412004	JOURNAL OF COMMON MARKET STUDIES	Servicio	0021-9886	IRREGULAR	7	\$ 6,454.58	\$ 45,182.09		WILEY-BLACKWELL	IMPRESO
31	778502005	REVUE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARE	Servicio	0035-3337	TRIMESTRAL	4	\$ 2,764.89	\$ 11,059.56		CFDC/ SOC LEGISLATION COMPAREE	IMPRESO
32	220252001	COLUMBIA LAW REVIEW	Servicio	0010-1958	MENSUAL	12	\$ 369.38	\$ 4,432.52		COLUMBIA UNIV SCHOOL OF LAW	IMPRESO
33	775329006	REVUE DE L ARBITRAGE	Servicio	0556-7440	TRIMESTRAL	4	\$ 3,307.26	\$ 13,229.04		COMITE FRANCAIS DE L ARBITRAGE	IMPRESO
34	776047003	REVUE CRITIQUE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVE	Servicio	0035-0958	TRIMESTRAL	4	\$ 4,811.62	\$ 19,246.47	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	EDITIONS DALLOZ	IMPRESO + EN LINEA
35	386603005	HARVARD LAW REVIEW	Servicio	0017-811X	MENSUAL	12	\$ 661.39	\$ 7,936.67		HARVARD LAW REVIEW ASSN	IMPRESO
36	518901004	LAW & SOCIETY REVIEW	Servicio	0023-9216	TRIMESTRAL	4	\$ 4,336.37	\$ 17,345.50		JOHN WILEY & SONS LTD	IMPRESO
37	571533009	MICHIGAN LAW REVIEW	Servicio	0026-2234	MENSUAL	8	\$ 391.54	\$ 3,132.29		MICHIGAN LAW REVIEW ASSN	IMPRESO
38	631147006	NEW YORK UNIVERSITY LAW REVIEW	Servicio	0028-7881	IRREGULAR	6	\$ 1,155.81	\$ 6,934.84		NEW YORK UNIV SCHOOL OF LAW	IMPRESO

T  
M  
C  
M

A

ca

2f

ca

39	849599006	STANFORD LAW REVIEW	Servicio	0038-9765	IRREGULAR	6	\$ 1,266.24	\$ 7,597.43		STANFORD LAW SCHOOL%H ARRINGTON	IMPRESO
40	442467031	INTERNATIONAL JOURNAL OF THE LEGAL PROFESSIC	Servicio	0969-5958	CUATRIMESTRAL	3	\$ 10,125.96	\$ 30,377.89	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
41	518982006	LAW TEACHER	Servicio	0306-9400	TRIMESTRAL	3	\$ 5,150.29	\$ 15,450.87	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
42	922557004	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA LAW REVIEW	Servicio	0041-9907	IRREGULAR	7	\$ 481.16	\$ 3,368.11		UNIV PENNSYLVANIA LAW REVIEW	IMPRESO
43	921610002	UNIVERSITY OF CHICAGO LAW REVIEW	Servicio	0041-9494	MENSUAL	4	\$ 764.37	\$ 3,057.47		UNIVERSITY OF CHICAGO LAW	IMPRESO
44	485554000	JOURNAL OF LEGAL STUDIES	Servicio	0047-2530	SEMESTRAL	2	\$ 4,573.63	\$ 9,147.25		UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO
45	245373070	CRIMINOLOGY PACKAGE	Servicio		IRREGULAR	4	\$ 3,927.62	\$ 15,710.49	INCLUYE/ CRIMINOLOGY / & /CRIMINOLOGY & PUBLIC POLICY	WILEY BLACKWELL	IMPRESO + EN LINEA
46	970673000	YALE LAW JOURNAL	Servicio	0044-0094	MENSUAL	8	\$ 341.03	\$ 2,728.20		YALE LAW JOURNAL	IMPRESO
47	225908003	COMPARATIVE POLITICS	Servicio	0010-4159	TRIMESTRAL	4	\$ 2,554.32	\$ 10,217.29		COMPARATIVE POLITICS	IMPRESO
48	395492523	HISTORY OF POLITICAL THOUGHT	Servicio	0143-781X	TRIMESTRAL	4	\$ 2,968.56	\$ 11,874.23	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	IMPRINT ACADEMIC	IMPRESO + EN LINEA
49	475707014	JOURNAL OF DEMOCRACY	Servicio	1045-5736	TRIMESTRAL	4	\$ 2,506.04	\$ 10,024.15		JOHNS HOPKINS UNIV PRESS	IMPRESO
50	584120943	MOBILIZATION	Servicio	1086-671X	TRIMESTRAL	4	\$ 2,980.04	\$ 11,920.17	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	MOBILIZATION %H JOHNSTON	IMPRESO + EN LINEA
51	743740037	QUARTERLY JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	Servicio	1554-0626	TRIMESTRAL	4	\$ 5,358.82	\$ 21,435.29	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	NOW PUBLISHERS	IMPRESO + EN LINEA
52	705530020	POLITICAL BEHAVIOR	Servicio	0190-9320	TRIMESTRAL	4	\$ 8,333.24	\$ 33,332.94	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	PLENUM PRESS/SPRINGER NATURE	IMPRESO + EN LINEA
53	044380007	AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY	Servicio	0002-9602	BIMESTRAL	6	\$ 2,858.66	\$ 17,151.97	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO + EN LINEA
54	492462056	JOURNAL OF POLITICS	Servicio	0022-3816	TRIMESTRAL	4	\$ 4,053.10	\$ 16,212.40	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO + EN LINEA

T  
m  
c  
a  
r  
A  
C  
R

2f

CP

55	481853042	JOURNAL OF THE HISTORY OF IDEAS	Servicio	0022-5037	TRIMESTRAL	4	\$ 2,243.61	\$ 8,974.46	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY PENNSYLVANIA PRESS	IMPRESO + EN LINEA
56	044144004	AMERICAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE	Servicio	0092-5853	TRIMESTRAL	4	\$ 6,533.98	\$ 26,135.93		WILEY-BLACKWELL	IMPRESO
57		LEGISLATIVE STUDIES QUARTERLY	Servicio	0362-9805	TRIMESTRAL	4	\$ -	\$ -		WILEY-BLACKWELL	IMPRESO
58	691749006	PHILOSOPHY & PUBLIC AFFAIRS	Servicio	0048-3915	TRIMESTRAL	4	\$ 2,881.23	\$ 11,524.94		COMMENTAIRE	IMPRESO
59	221470008	COMMENTAIRE	Servicio	0180-8214	TRIMESTRAL	4	\$ 2,142.43	\$ 8,569.71		DUKE UNIVERSITY PRESS	IMPRESO
60	393880000	HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW	Servicio	0018-2168	TRIMESTRAL	4	\$ 4,599.31	\$ 18,397.23		EDITIONS BELIN	IMPRESO
61	777962002	REVUE D HISTOIRE MODERNE ET CONTEMPORAINE	Servicio	0048-8003	TRIMESTRAL	4	\$ 2,148.21	\$ 8,592.84	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	EDITIONS ESPRIT	IMPRESO + EN LINEA
62	314066007	ESPRIT - FRANCE	Servicio	0014-0759	MENSUAL	10	\$ 941.03	\$ 9,410.29		EDITIONS GALLIMARD	IMPRESO
63	261978415	DEBAT	Servicio	0246-2346	BIMESTRAL	6	\$ 1,261.70	\$ 7,570.22	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	LIBRAIRIE ARMAND COLIN	IMPRESO + EN LINEA
64	777995006	REVUE DE L HISTOIRE DES RELIGIONS	Servicio	0035-1423	TRIMESTRAL	4	\$ 2,617.65	\$ 10,470.58	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	MASS INST OF TECHNOLOGY PRESS	IMPRESO + EN LINEA
65	483896056	JOURNAL OF INTERDISCIPLINARY HISTORY	Servicio	0022-1953	TRIMESTRAL	4	\$ 3,464.93	\$ 13,859.71		EDITIONS LA DECOUVERTE	IMPRESO
66	391247160	HERODOTE	Servicio	0338-487X	TRIMESTRAL	4	\$ 2,574.26	\$ 10,297.03		SER	IMPRESO
67	316250075	ETUDES	Servicio	0014-1941	MENSUAL	12	\$ 885.45	\$ 10,625.39	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
68	395245582	HISTORY & ANTHROPOLOGY	Servicio	0275-7206	BIMESTRAL	5	\$ 10,013.28	\$ 50,066.42	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	TAYLOR & FRANCIS GROUP	IMPRESO + EN LINEA
69	482276722	JOURNAL OF IBERIAN AND LATIN	Servicio	1470-1847	CUATRIMESTRAL	3	\$ 9,102.40	\$ 27,307.20		UNIV HAWAII PRESS	IMPRESO
70	499829687	JOURNAL OF WORLD HISTORY	Servicio	1045-6007	TRIMESTRAL	4	\$ 2,361.11	\$ 9,444.43	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO + EN LINEA
71	245682080	CRITICAL HISTORICAL STUDIES	Servicio	2326-4462	SEMESTRAL	2	\$ 4,465.90	\$ 8,931.79	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS	IMPRESO + EN LINEA
72	487980014	JOURNAL OF MODERN HISTORY	Servicio	0022-2801	TRIMESTRAL	4	\$ 3,518.64	\$ 14,074.57		WILEY-BLACKWELL	IMPRESO
73	395631005	HISTORY AND THEORY	Servicio	0018-2656	TRIMESTRAL	4	\$ 3,692.67	\$ 14,770.67		BRILL	IMPRESO

74	481868347	JOURNAL OF THE HISTORY OF INTERNATIONAL LAW	Servicio	1388-199X	TRIMESTRAL	2	\$ 10,075.72	\$ 20,151.43	FORMATO SOLO IMPRESO NO DISPONIBLE/ SE COTIZA FORMATO CON ACCESO ELECTRONICO/ EL ACCESO ES CONCEDIDO POR EL EDITOR Y SUJETO A SUS POLITICAS	UNIVERSITY PENNSYLVANIA PRESS	IMPRESO + EN LINEA
								\$1,348,989.09			
										<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,348,989.09</b>
										IVA	N/A
										TOTAL POR PAGAR EN PESOS MEXICANOS	\$1,348,989.09
										MONTO CON LETRA	(UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100)
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Los precios están expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.</li> <li>•Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.</li> <li>•La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.</li> <li>•No aplica IVA, de acuerdo con el At. 9o Fracción III de la Ley del IVA</li> </ul>											
ESTOS PRECIOS SON VÁLIDOS Y FUJOS POR 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE ESTA FECHA											
 <hr/> OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRATIVO REPRESENTANTE LEGAL											

Tmcin  
 ✓  
 ✓